

Mirada Legislativa

Núm. 97, febrero de 2016

Situación actual de las cárceles en México

El objetivo de este documento es presentar datos sobre la situación actual de las cárceles en México, específicamente sobre la infraestructura y población carcelaria. Los datos más relevantes identificados en este trabajo son los siguientes:

- El pasado 11 de febrero de 2016 se suscitó un motín en el penal de Topo Chico, en Monterrey, Nuevo León. El resultado del enfrentamiento fue de 49 muertos y 12 heridos.
- *México Evalúa* ha señalado que las condiciones que provocaron el motín en Topo Chico son similares a las que existen en la mayoría de los centros de privación de la libertad del país.
- De acuerdo con la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) en diciembre de 2015 existían 247 mil 488 personas en reclusión penitenciaria.
- De esta cifra, 199 mil 776 están presos por delitos del fuero común y 47 mil 712 por delitos del fuero federal, lo que equivale a 80.72% de prisioneros del fuero común y a 19.28% del fuero federal.
- De las personas en prisión, 234 mil 441 (94.73%) son del sexo masculino y 13 mil 047 (5.27%) pertenecen al sexo femenino.
- De los 199 mil 776 reclusos del fuero común, 121 mil 417 están cumpliendo su sentencia y 78 mil 359 están en prisión preventiva. En el caso del fuero federal; de los 47 mil 712 reclusos, 23 mil 331 cuentan con sentencia y 24 mil 381 todavía están esperándola.

Mirada Legislativa

Núm. 97, febrero 2016

- Al mes de diciembre de 2015, más de 41% de la población penitenciaria total en México estaba en la cárcel esperando a que le dictaran una sentencia, que puede ser tanto absolutoria como condenatoria.
- En México existen 389 centros penitenciarios, con una capacidad total instalada para 208,905 reclusos.
- De este total, 298 centros están bajo la responsabilidad de las entidades federativas (76.6%), en tanto que 74 centros pertenecen a gobiernos municipales (19%), y sólo 17 son centros penitenciarios del orden federal (4.4%).
- 184 de los 389 centros penitenciarios (47.3%) sufren de sobrepoblación.
- 183 incidencias fueron reportadas en diciembre de 2015 en el sistema penitenciario mexicano. De éstas, 61 fueron riñas, en las que participaron 131 reclusos; 46 agresiones a terceros, con 66 participantes; 19 autoagresiones; 49 decesos; tres suicidios; un intento de suicidio; una huelga de hambre; un homicidio; un intento de fuga y un motín.
- De acuerdo con un estudio financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2014, 11.4% de las personas que visitan a los reclusos en los centros de readaptación social percibía menos de un salario mínimo al día y casi 50% de ellos \$800 pesos o menos semanalmente, esto es un máximo de \$3,200 pesos al mes.
- En la LXIII Legislatura del Poder Legislativo Federal (septiembre de 2015 a febrero de 2016) se han presentado cuatro iniciativas en materia de readaptación social o cárceles.

Mirada Legislativa

Muertes en las cárceles mexicanas

El jueves 11 de febrero de 2016 se suscitó un motín en el penal de Topo Chico, en Monterrey, Nuevo León. El resultado del enfrentamiento fue de 49 muertos y 12 heridos. Algunas organizaciones de la sociedad civil, como *México Evalúa*, han señalado que las condiciones que provocaron el motín en Topo Chico son similares a las que existen en la mayoría de los centros de privación de la libertad del país.¹

En ese orden de ideas, el caso del penal de Topo Chico, en los últimos años se han suscitado otros eventos de este tipo en las cárceles mexicanas que han conmocionado a la población, como son los siguientes:²

- 27 de abril de 2013: 13 muertos y 65 heridos como resultado de una riña entre grupos antagónicos en el penal de “La Pila” en San Luis Potosí.³
- 18 de diciembre de 2012: Un motín e intento de fuga en el Centro de Reinserción Social 2 en Gómez Palacio, Durango, dejó 15 presos y nueve custodios muertos.⁴
- 19 de febrero de 2012: Un enfrentamiento entre dos grupos de la delincuencia organizada en el penal de Apodaca, Nuevo León, tuvo como resultado 44 internos muertos y 37 se dieron a la fuga.⁵
- 15 de octubre de 2011: 20 muertos y 12 lesionados en una riña registrada en el penal de Matamoros, en Tamaulipas.⁶

1 México Evalúa. “Topo Chico debe ser señal de alarma sobre la situación crítica del sistema penitenciario en México”. 11 de febrero de 2016. Disponible en: <http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/02/Comunicado-2016-TopoChico-v4-11.pdf> (fecha de consulta: 16 de febrero de 2016).

2 Organización de los Estados Americanos (OEA). “CIDH deplora muertes violentas en cárcel de México”. 29 de octubre de 2013. Disponible en: www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/081.asp (fecha de consulta: 16 de febrero de 2016).

3 Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí. *Recomendaciones 2013*. Disponible en: http://www.cedhslp.org.mx/Recomendaciones_2013.html (fecha de consulta: 16 de febrero de 2016).

4 Cámara de Diputados. “Fortalecer controles de seguridad para evitar que se introduzcan armas a penales: Rodríguez Doval”. Boletín 0719. 11 de enero de 2013. Disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/enero_enero/11_11/0719_fortalecer_controles_de_seguridad_para_evitar_que_se_introduzcan_armas_a_penales_rodriguez_doval.html (fecha de consulta: 16 de febrero de 2016).

5 Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León. *Informe de actividades 2012*. Disponible en: <http://cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/informes/CEDHNLinforme2012.pdf> (fecha de consulta: 16 de febrero de 2016).

6 Página de internet de *Todo por México.org* “De Matamoros a Apodaca: masacres, fugas y descontrol en las cárceles mexicanas”. Disponible en: <http://www.todopormexico.org/t7800-de-matamoros-a-apodaca-masacres-fugas-y-descontrol-en-las-carceles-mexicanas> (fecha de consulta: 16 de febrero de 2016).

Mirada Legislativa

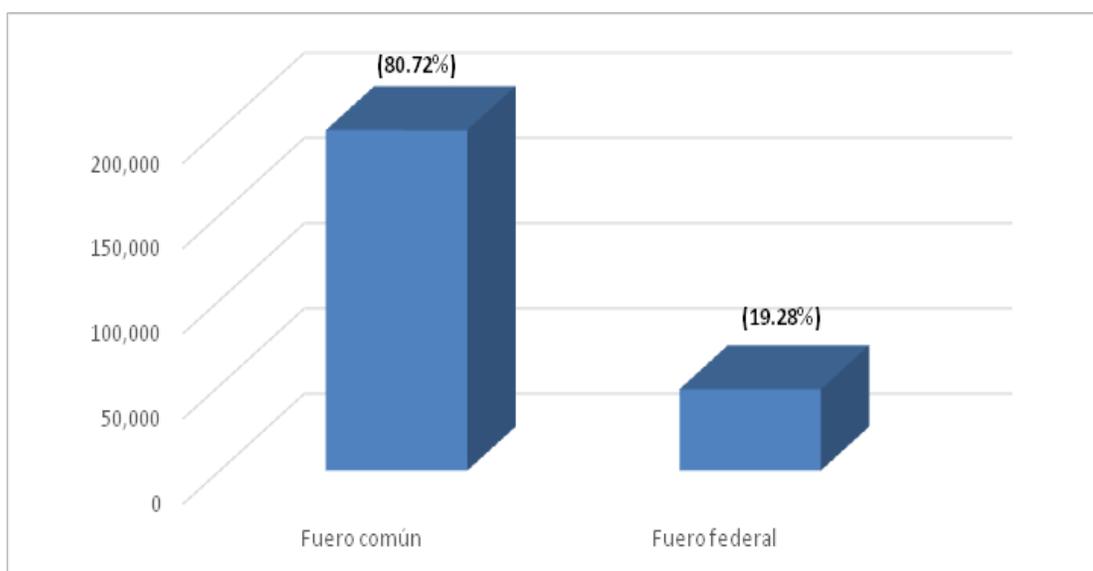
- 25 de julio de 2011. Se registró un tiroteo entre bandas rivales al interior del penal municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua; con un saldo de 27 reos muertos y 20 heridos.

Infraestructura y población carcelaria

De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional de Seguridad, el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) y la Secretaría de Gobernación, a través del *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*, es posible tener un panorama general del Sistema Penitenciario Nacional, como se detalla a continuación.⁷

En México, al mes de diciembre de 2015, había un total de 247 mil 488 personas en reclusión penitenciaria. De ellos, 199 mil 776 están presos por delitos del fuero común y 47 mil 712 por delitos del fuero federal, lo que equivale a 80.72% de prisioneros del fuero común y 19.28% del fuero federal. En otras palabras, la gran mayoría de las personas que hoy están en la cárcel son delincuentes del fuero común (Gráfica 1).

Gráfica 1. Número de presos por delitos del fuero común y del fuero federal (diciembre de 2015)



Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portaWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

Mirada Legislativa

Del cuarto de millón de personas en situación de cárcel, 234 mil 441 son del sexo masculino y 13 mil 47 pertenecen al sexo femenino, es decir, 94.73% de los reclusos son hombres y 5.27% son mujeres (Cuadro 1).

Cuadro 1. Población penitenciaria en México por sexo (diciembre de 2015)

Sexo	%
Hombres	94.73%
Mujeres	5.27%

Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

Los datos señalan que de los 199 mil 776 reclusos del fuero común, 121 mil 417 están cumpliendo su sentencia y 78 mil 359 están en prisión preventiva; en tanto que de los 47 mil 712 reclusos del fuero federal, 23 mil 331 cuentan con sentencia y 24 mil 381 todavía están esperándola. Estas cifras revelan que la población del fuero federal procesada es ligeramente mayor que la sentenciada, pues 24 mil 381 de los 47 mil 712 reclusos federales, son presos en prisión preventiva; es decir 51% de los presos está procesado y 49% está sentenciado (Cuadro 2).

Como se observa en el Cuadro 2, al mes de diciembre de 2015, 41% de la población penitenciaria total en México estaba en la cárcel esperando a que le dictaran sentencia, que puede ser tanto absolutoria como condenatoria.

Cuadro 2. Población penitenciaria en prisión preventiva (diciembre de 2015)

Reclusos procesados	%
Fuero común y fuero federal	41
Fuero federal	51
Fuero común	39

Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

Mirada Legislativa

Los datos oficiales señalan que en nuestro país hay un total de 389 centros penitenciarios, con una capacidad total instalada para 208,905 reclusos (Cuadro 3). De éstos, un total de 298 centros están bajo la responsabilidad de las entidades federativas (76.6%), en tanto que 74 centros pertenecen a gobiernos municipales (19%), y sólo 17 son centros penitenciarios del orden federal (4.4%).

Cuadro 3. Dependencia de los Centros penitenciarios en México

Centros	Número
Locales (Estados y D.F.)	298
Municipales	74
Federales	17
Total	389

Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

En esa tesitura, si hay 247 mil 488 presos y sólo hay capacidad para 208 mil 905, esto significa que en México existe una sobrepoblación de 38,583 personas. En 184 de los 389 centros penitenciarios (47.3%) sufren de sobrepoblación. En términos globales las cárceles mexicanas tenían una sobrepoblación de 28% en diciembre de 2015; sin embargo, este promedio tenía variaciones tales como una saturación cercana a 17 mil internos en las cárceles del Estado de México, o espacio disponible para 4 mil 062 inculcados en el Complejo penitenciario de las Islas Marías (Cuadro 4).

Mirada Legislativa

Cuadro 4. Sobrepoblación penitenciaria y lugares disponibles en las cárceles de México (diciembre de 2015)

Entidad federativa	Sobrepoblación	Entidad federativa	Sobrepoblación
Estado de México	16,900	Distrito Federal	12,195
Jalisco	7,322	Sonora	2,888
Puebla	2,865	Nayarit	2,098
Hidalgo	1,980	Guerrero	1,727
Morelos	1,619	Durango	1,514
Quintana Roo	1,455	Chiapas	1,434
Baja California	835	Tabasco	677
Chihuahua	671	Veracruz	586
Nuevo Leon	557	Sinaloa	439
Oaxaca	196	Aguascalientes	177
Baja California Sur	108		
Cefereso o entidad federativa	Lugares disponibles	Cefereso o entidad federativa	Lugares disponibles
Cefereso No. 1 Altiplano	-2	Cefereso no. 2, Occidente	-58
San Luis Potosí	-79	Cefereso no. 7, Nor-noroeste	-120
Cefereso No. 11 CPS Sonora	-121	Ceferepsi	-123
Huixtla	-131	Cefereso no. 9 Norte	-132
Cefereso no. 5 Oriente	-143	Cefereso no. 14 CPS Durango	181
Cefereso no. 12 CPS Guanajuato	-198	Coahuila	-248
Campeche	-300	Cefereso no. 6 Sureste	-302
Tamaulipas	-334	Cefereso no. 13 CPS Oaxaca	-378
Cefereso no. 4 Noroeste	-415	Cefereso no. 8 Norponiente	-431
Zacatecas	-655	Colima	-670
Cefereso no. 3	-836	Cefereso no. 15 CPS	-896

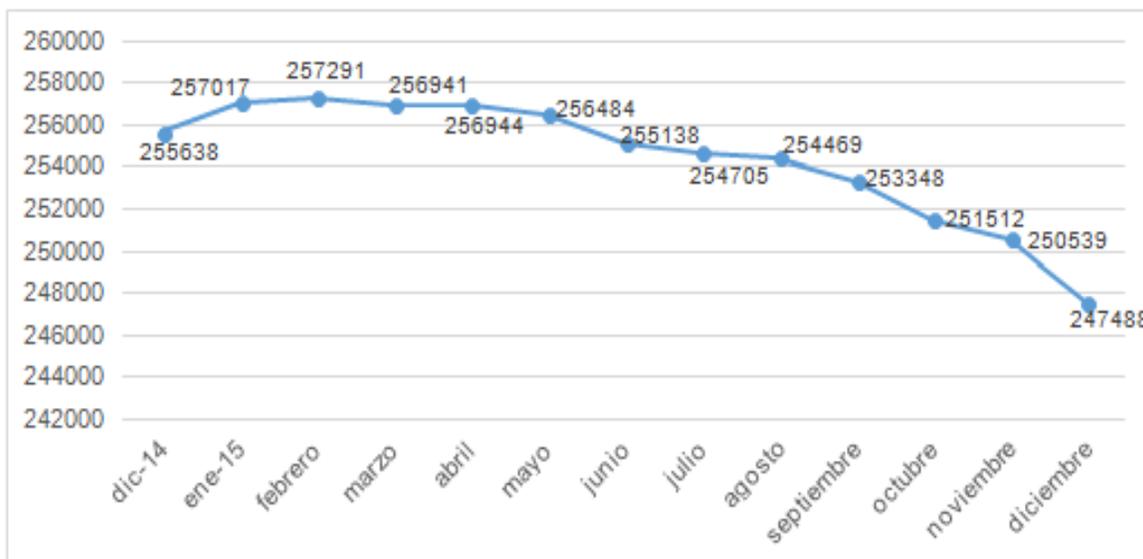
Mirada Legislativa

Noreste		Chiapas	
Queretaro	-1,081	Cerereso no. 16 CPS Morelos	-1,189
Guanajuato	-1,325	Yucatan	-1,432
Michoacan	-3,818	Complejo penitenciario de las Islas Marias	-4,062

Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

En el último año la población en centros de reclusión disminuyó, si se consideran los datos de diciembre de 2014 al igual que el mismo mes de 2015, al pasar de 255 mil 638 a 247 mil 488 respectivamente. No obstante, durante el mes de febrero de 2015 se registró el mayor número de internos, con 257 mil 291 (Gráfica 2).

Gráfica 2. Población penitenciaria mensual (diciembre 2014-diciembre 2015)

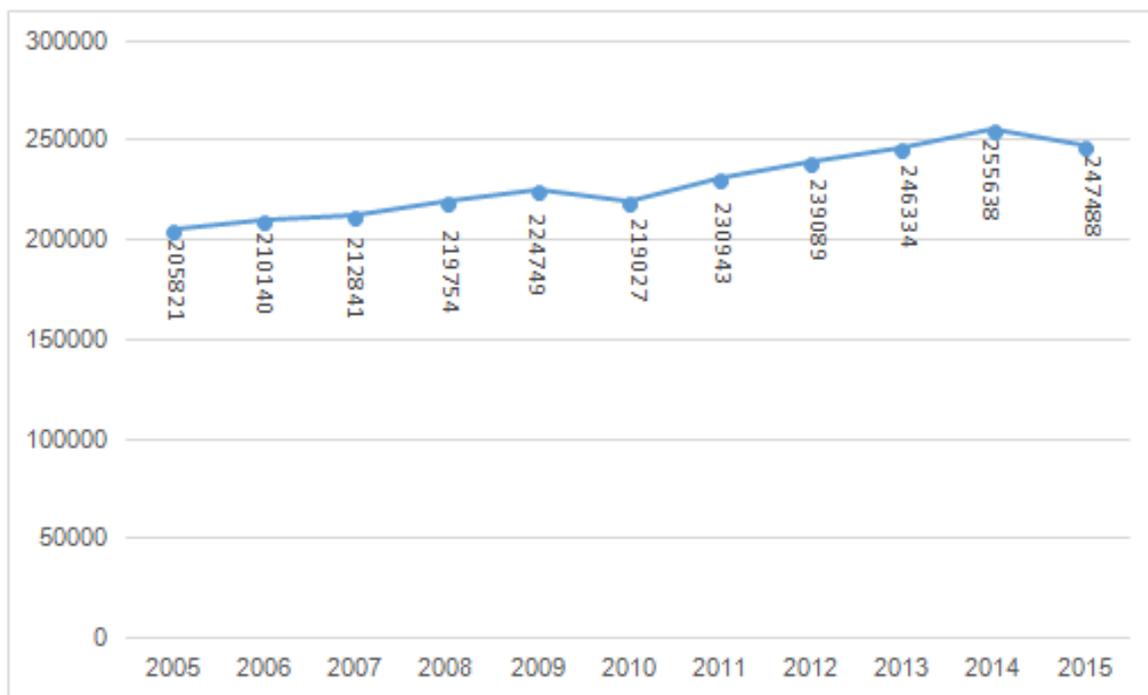


Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

Mirada Legislativa

En los últimos diez años se incrementó el número de personas en reclusión al pasar de 205 mil 821 en 2005 a 247 mil 488, con un tope en los cortes anuales en 2014, con 255 mil 638 casos (Gráfica 3).

Gráfica 3. Población penitenciaria (2005- 2015)



Fuente: Elaboración propia con base en Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portaWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

En lo que a extraditados se refiere, su número es muy reducido, ejemplo de ello es que en el mes de diciembre de 2015 únicamente se remitió a penales de otros países a ocho reclusos, de los cuales siete se trasladaron a Estados Unidos de América y uno a Costa Rica.⁸ Cabe destacar que los ocho eran hombres, y que en el caso de los repatriados al país vecino del norte, seis fueron por delitos del fuero común y uno por delitos del fuero federal. En tanto, el enviado a cárcel en Costa Rica fue por este último tipo de delito.

8 Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad y Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social. *Traslados Internacionales y estradiciones por país, fuero y sexo*. diciembre de 2015.

Mirada Legislativa

En cuanto a las incidencias, así como el número de reclusos involucrados en ellas, 183 incidencias fueron reportadas en diciembre de 2015 en el sistema penitenciario mexicano. De éstas, 61 fueron riñas, en las que participaron 131 reclusos; 46 agresiones a terceros con 66 participantes; 19 autoagresiones; 49 decesos; tres suicidios; un intento de suicidio; una huelga de hambre; un homicidio; un intento de fuga y un motín (Cuadro 5).

Cuadro 5. Número de incidencias y reos involucrados (diciembre de 2015)

Tipo de incidencia	Número de incidencias	Total de reos involucrados
Riñas	61	131
Decesos	49	49
Agresiones a terceros	46	66
Autoagresiones	19	19
Suicidios	3	3
Motines	1	300
Intentos de fuga	1	1
Intentos de suicidios	1	1
Huelgas de Hambre	1	1
TOTAL	183	572

Fuente: Elaboración propia con base en *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*, Comisión Nacional de Seguridad/ OADPRS/Secretaría de Gobernación, diciembre de 2015. Disponible en: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1399543//archivo> Consultado el 15 de febrero de 2015.

Por otro lado, de acuerdo con el estudio *Las Mujeres Invisibles: los verdaderos costos de la Prisión*, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hay un costo muy alto para las mujeres en el sistema penitenciario. A partir de una encuesta realizada a visitantes de los reclusos en 7 Centros de Readaptación Social del otrora Distrito Federal y 5 del Estado de Morelos entre el 22 de mayo y el 21 de junio de 2014, el estudio concluye que las personas que visitan a los internos son principalmente mujeres con hijos que visitan a sus parejas o hijos que se encuentran en reclusión:

Mirada Legislativa

“En promedio, presentan una escolaridad menor que la población general de sus estados y tienen trabajos precarios y/o eventuales por los que obtienen bajos ingresos. El principal trabajo de ellas es de empleadas domésticas o comerciantes (...). El 11.4% de las encuestadas(os) recibe menos de un salario mínimo al día y casi el 50% de ellos obtiene \$800 MXN o menos a la semana, equivalente a un máximo de \$3,200 MXN al mes”.⁹

Iniciativas en materia de cárceles

Iniciativa que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, presentada en la LXII Legislatura, aún vigente.

El 7 de noviembre de 2013, senadores de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional (PAN), del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI), de la LXII Legislatura, presentaron la *Iniciativa que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal y reforma la fracción II del artículo 5 y adiciona los artículos 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

En el artículo 1 de dicha iniciativa se señala que la *Ley Nacional de Ejecución Penal* que se propone tiene por objeto establecer las reglas y desarrollar los principios constitucionales sobre los cuales los gobiernos federal y de las entidades federativas llevarán a cabo la ejecución penal en cumplimiento de las resoluciones dictadas por las autoridades judiciales, con respeto de los derechos humanos, al tiempo de establecer los procedimientos para solucionar las controversias que surjan con motivo de la ejecución.

Por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, aprobado en sesión del 3 de diciembre de 2015 por la LXIII Legislatura, la iniciativa continúa vigente. Los plazos para dictamen se contabilizan a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo.

9 Pérez Correa, Catalina, *Las Mujeres Invisibles: los verdaderos costos de la Prisión*, BID; México 2014, p. 80'. Disponible en: <http://equidad.scjn.gob.mx/wp-content/uploads/2015/04/150417-Las-mujeres-invisibles.pdf> Consultado el 16 de febrero de 2016).

Mirada Legislativa

Cuadro 6. Iniciativa que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal presentada en la LXII Legislatura

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que expide la Ley Nacional de Ejecución Penal y reforma la fracción II del artículo 5 y adiciona los artículos 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>7 de noviembre de 2013</p>	<p>Cámara de Senadores: Senadores de los grupos parlamentarios del PAN; PRD y PRI</p>	<p>Crear un marco normativo único en materia de ejecución penal en el que se establezcan las reglas y principios constitucionales sobre los cuales los gobiernos federal y estatales actuarán. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que las disposiciones de esta Ley se aplicarán a las personas procesadas y sentenciadas por delincuencia organizada; 2) instituir el centro de extinción de penas y el centro de prisión preventiva; 3) señalar que las personas privadas de la libertad tendrán acceso a los procedimientos en materia de reparación por violación a los derechos humanos; 4) enlistar las atribuciones con las que contarán los jueces de ejecución y tribunales respectivos; 5) establecer las disposiciones a observarse en materia de régimen de internamiento de los centros mencionados; 6) puntualizar los mecanismos aplicables para el traslado de personas; 7) precisar lo relativo al régimen disciplinario que adoptarán las direcciones de dichos centros; 8) destacar las sanciones y medidas penales no privativas de la libertad, para personas inimputables.</p>	<p>Por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, aprobado en sesión del 3 de diciembre de 2015, la iniciativa continúa vigente. Los plazos para dictamen empiezan a correr a partir de la fecha de aprobación de dicho acuerdo.</p> <p>Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen</p> <p>7-nov-2013</p>

Mirada Legislativa

		<p>asi como los casos en que se requiera la adecuación o modificación de las penas; 9) detallar los diversos procedimientos en la ejecución penal, incluyendo el recurso de apelación; 10) incluir dentro de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal a las personas sujetas a prisión preventiva; y, 11) sustituir el Sistema Nacional de Información Penitenciaria por el Registro Nacional de Ejecución Penal, el cual será la base de datos dentro del sistema único de información criminal de la Federación y los estados, que contiene, administra y garantiza la autenticidad de los registros de las personas privadas de la libertad por virtud de la imposición de una sanción penal o de resolución judicial que impone prisión preventiva.</p>	
--	--	---	--

Fuente. Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 15 de febrero de 2016).

Iniciativas en materia de cárceles en la LXIII Legislatura

En la LXIII Legislatura del Poder Legislativo se han presentado cuatro iniciativas para el tema de centros de readaptación social, las cuales están pendientes de revisión y discusión (Cuadro 7).

Mirada Legislativa

Cuadro 7. Iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura en materia carcelaria

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que reforma la denominación del capítulo IV, y adiciona un artículo 15 bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>	Dip. Waido Fernández González	<p>Crear un patronato de asistencia a familiares de internos en cada entidad federativa. Para ello propone: 1) indicar que el objetivo de éstos será otorgar asistencia integral a dichas familias, poniendo especial atención a niñas, niños y adolescentes; y, 2) determinar que cada estado deberá sustentar a los patronatos en comento con sus posibilidades presupuestales y fomentarán la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas y privadas.</p>	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 10-nov-2015
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal y de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados</p> <p>1 de diciembre de 2015</p>	Dip. Mariano Lara Salazar	<p>Establecer que los hijos o hijas de madres que se encuentren internadas en un centro penitenciario tendrán derecho a permanecer con ellas al menos hasta los seis años de edad. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que las autoridades federales y locales deberán modificar las instalaciones penitenciarias a efecto de que se garantice el desarrollo integral de los menores, para lo cual se les proporcionará servicios educativos, recreativos, de salud, alimentarios, de convivencia, culturales, deportivos y de cuidados maternos, entre otros; 2) señalar que dichos espacios deberán encontrarse</p>	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 1-dic-2015

Mirada Legislativa

		<p>separados y autónomos del resto de las instalaciones del centro de reclusión, así como de la población carcelaria; 3) determinar que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de modificar sus respectivas legislaciones en materia penal a efecto de prever que en estos casos el juez o la autoridad ejecutora competente, apoyada en dictámenes de peritos, pueda disponer de medidas de seguridad y de semiliberación para que la prisión preventiva o el cumplimiento de la pena se realice en el domicilio de la procesada o sentenciada; 4) referir que no gozarán de esta prerrogativa las madres que a criterio del juez puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que revele su peligrosidad social, ni las madres procesadas o inculpadas por delitos en materia de secuestro; y, 5) resaltar que se podrá conceder el tratamiento en las modalidades de salida diaria con reclusión nocturna, o bien, de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana para las sentenciadas en comento. Para tal fin modifica los artículos 23 y 23 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 55 del Código Penal Federal; y, 8 de la Ley</p>	
--	--	---	--

Mirada Legislativa

		que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.	
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados. 15 de diciembre de 2015	Dip. Marco Antonio García Ayala	Ampliar la atención que se proporciona a las personas sentenciadas. Entre lo propuesto, destaca: 1) precisar que el tratamiento deberá considerar el trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte como ejes rectores para lograr la reinserción social del sujeto; 2) indicar que la alimentación que se les proporcione será de calidad, suficiente y balanceada, tomando en cuenta las necesidades de mujeres embarazadas, adultos mayores y enfermos; 3) establecer que en los centros de reclusión para mujeres se brindarán servicios de atención a la salud general, servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada para el embarazo, parto y puerperio, así como de recién nacidos; 4) permitir que las sentenciadas y los recién nacidos sean trasladados a una unidad médica del sector salud bajo vigilancia de las autoridades competentes, en caso de existir complicaciones o no se cuenta con instalaciones adecuadas; 5) determinar que al interior de cada Centro de Reclusión deberán prestarse los servicios médicos gratuitos	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 15-dic-2015

Mirada Legislativa

		<p>que se requieran para atender a la población interna; y, 6) referir que las autoridades preverán que exista personal de servicios médicos con conocimientos médicos, psicológicos, psiquiátricos y odontológicos para el cuidado de la salud y vigilancia de higiene en las instalaciones.</p> <p>Para tal fin modifica los artículos 3, 6, 11 Bis y 11 Ter de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p>	
<p>Que reforma los artículos 164 y 212 del Código Penal Federal; adiciona la fracción VIII al artículo 2 y reforma el artículo 3 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; y adiciona el inciso 37) al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>	<p>Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto tipificar como delito grave la asociación delictuosa. Para ello propone sancionar con cárcel e inhabilitación de funciones, en su caso, a miembros de asociaciones delictuosas que hayan sido servidores públicos o integrantes de las fuerzas armadas.</p>	<p>Pendiente en Comisión(es) de Cámara de origen 10-nov-2015</p>

Fuente. Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 15 de febrero de 2016).

Mirada Legislativa

Conclusiones

La seguridad de los reclusos en los centros de readaptación social es una responsabilidad del Estado en sus diferentes órdenes de gobierno. Sin embargo, es necesario mejorar las condiciones de las prisiones a fin de proteger y garantizar los derechos de todas las personas en situación de cárcel para evitar casos como el suscitado en el penal de Topo Chico, en Monterrey, Nuevo León.

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML24 Panorama de la población indígena en México

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

ML 49 La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

ML50 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML 51 Situación actual y factores que influyen en la delincuencia juvenil

ML52 Empleo juvenil

ML 53 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML54 Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados

ML 55 La alfabetización en México

ML56 La Guardia Nacional de los Estados Unidos de América y su papel en el cruce de indocumentados

ML57 El Acuerdo transfronterizo entre México y Estados Unidos en el marco de la reforma energética

ML58 Niños, niñas y adolescentes migrante centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

ML 59 Órgano Nacional Anticorrupción

ML 60 La Gendarmería Nacional de México

ML 61 El gobierno municipal a la luz de la reforma constitucional en materia política- electoral

ML 62 Suicidio en México

ML 63 La trata de personas en México

ML 64 Energía Hidroeléctrica, ¿Energía Limpia?

ML 65 Transparencia sindical

ML 66 La violencia en el estado de Guerrero

ML67 Violencia contra la mujer: un problema social no privado

ML68 Seguridad en la información personal

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML69 Los homicidios en México, una mirada actual

ML 70 TABACO: Consumo, Salud e Impuestos

ML 71 Piquetes de alcacrán como problema de salud pública en México

ML 72 La figura del Mando Único en la seguridad pública

ML 73 La Corrupción en México

ML 74 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (Tercer Año de Ejercicio. Primer Periodo Ordinario)

ML 75 La Desaparición Forzada de Personas

ML 76 La precariedad del mercado de trabajo en México: el caso del sector formal

ML 77 Elecciones Federales 2015 (edición especial)

ML 78 Elecciones Región Centro (edición especial)

ML 79 Elecciones Región Sur (edición especial)

ML 80 Elecciones Región Norte (edición especial)

ML 81 Robo de hidrocarburos en México

ML 82 Infraestructura de drenaje e inundaciones en México

ML 83 La educación superior en México

ML 84 La Cruzada Nacional contra el Hambre a dos años y medio de su instrumentación

ML 85 Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP)

ML 86 La negligencia médica en México

ML 87 Discriminación en México

ML 88 La participación de la mujer en las comisiones ordinarias del Senado de la República

ML 89 Organismos Genéticamente Modificados: Pesca y Acuicultura en México

ML 90 Los temas de las iniciativas LIX a la LXII Legislaturas del Senado de la República

ML 91 Zonas Económicas Especiales

ML 92 Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción

ML 93 La legalidad de la cannabis en México. Una discusión actual

ML 94 Segunda parte. Antecedentes Histórico y Normatividad de la cannabis

ML 95 El Seguro de Desempleo

ML 96 Leyes Secundarias en el Sistema Nacional Anticorrupción: Áreas de oportunidad en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en la Ley General del Combate a la Corrupción

ML 97 Situación actual de las cárceles en México

Instituto Belisario Domínguez

Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles Mascott
Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Dra. Mara Gómez Pérez

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Mtra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido



Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, Ciudad de México.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2050 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.